

Poder Judicial de la Nación

Año del Bicentenario

ACORDADA EXTRAORDINARIA NUMERO SETENTA Y NUEVE: En Buenos Aires, a los 19 días del mes de agosto del año dos mil diez, reunidos en la Sala de Acuerdos de la Cámara Nacional Electoral, los doctores Alberto Ricardo Dalla Via, Rodolfo Emilio Munné y Santiago Hernán Corcuera, actuando los Secretarios de la Cámara doctores Nicolás Deane y Hernán Gonçalves Figueiredo. Abierto el acto por el señor presidente, doctor Alberto Ricardo Dalla Via,

CONSIDERARON:

Que en virtud de las previsiones establecidas en la ley 26.571 y en uso de la atribución conferida por el art. 104 del Reglamento para la Justicia Nacional y el art. 22 de la Ley 4055, corresponde adecuar el Reglamento de la Cámara Nacional Electoral (Acordada 35/72 CNE, modificada por Acordadas 18/73, 89/99, 38/01, 53/02, 60/02, 15/03 y 151/07 CNE) a fin de dar cumplimiento a las disposiciones allí contenidas y brindar respuesta a las actuales necesidades funcionales del fuero.

Por ello,

ACORDARON:

1º) Reformar los artículos décimo, undécimo, duodécimo, decimotercero y decimocuarto del Capítulo Tercero del Reglamento de la Cámara Nacional Electoral (Acordada 35/72 CNE, modificada por Acordadas 18/73, 89/99, 38/01, 53/02, 60/02, 15/03 y 151/07 CNE), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

DE LOS SECRETARIOS Y DEL PROSECRETARIO

Artículo Décimo: La Cámara contará con una Secretaría de Actuación Electoral, una Secretaría de Actuación Judicial - cuyos titulares serán los secretarios a que se refiere el art. 3 de la Ley 19.108, modif. por Ley 22.866-, una Secretaría de Cámara y una Prosecretaría de Cámara.

OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL

Artículo Undécimo: El Secretario de Actuación Electoral tiene

a su cargo el Registro Nacional de Electores; el Registro General de Cartas de Ciudadanía; el Registro de Electores Residentes en el Exterior y Consulados; el Registro de Electores Privados de la Libertad; el Registro de Inhabilitados para el ejercicio de los derechos electorales y la Escuela de Capacitación y Educación Electoral (cf. Ac. 128/09 CNE).

Tiene a su cargo además, la Unidad de Geografía Electoral (cf. Ac. 139/07 CNE).

OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL SECRETARIO DE ACTUACIÓN JUDICIAL

Artículo Duodécimo: El Secretario de Actuación Judicial es responsable del cumplimiento de las disposiciones procesales de la instancia. Lleva diariamente el despacho a la firma del Presidente. Por otra parte le corresponde:

- a) Asistir a los Jueces de Cámara en sus despachos y en los acuerdos;
- b) Preparar el despacho del trámite en las causas y demás expedientes que lleguen a conocimiento del Tribunal;
- c) Controlar personalmente originales de los fallos y resoluciones;
- d) Llevar la jurisprudencia de la Cámara, siguiendo las normas que al efecto el Presidente o el Tribunal fijen;
- e) Atender a los letrados y partes que lo soliciten en sus reclamaciones y pedidos de informes respecto de asuntos en trámite;
- f) Recibir bajo su firma y conservar en custodia bajo su responsabilidad los documentos desglosados de los expedientes por razones de seguridad.

Tiene, además, a su cargo el Registro de Afiliados a los Partidos Políticos; el Registro Nacional de los Partidos Políticos; el Registro General de Faltas Electorales; el Cuerpo de Auditores Contadores y -con la colaboración del Prosecretario de Cámara- la Unidad de Recopilación y Producción de datos (cf. Ac. 139/07 CNE).

Poder Judicial de la Nación

Año del Bicentenario

OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL SECRETARIO DE CÁMARA

Artículo Decimotercero: El Secretario de Cámara tiene a su cargo el Departamento de Personal de la Cámara Nacional Electoral y la superintendencia en materia de personal de las Secretarías Electorales. Informa y, en su caso, eleva al acuerdo las actuaciones que se tramitan con tal motivo. Por otra parte le corresponde:

- a) Disponer el lugar de revista del personal de la Cámara Nacional Electoral entre sus diversas dependencias, conforme las necesidades de servicio, de los que deberá informar al Tribunal;
- b) Llevar el registro del personal -magistrados, funcionarios, empleados y personal de servicio del fuero electoral-, con indicación de datos personales, fecha de nacimiento, promoción, cesación de servicios, licencias y sanciones disciplinarias. Además, formará un legajo personal por cada agente al que se agregará la documentación respectiva y la que ordene el Tribunal en cada caso;
- c) El trámite relativo a los nombramientos y ascensos y de licencias y reemplazos de las Secretarías Electorales;
- d) Asentar bajo su firma la entrada de los expedientes de Superintendencia de las Secretarías Electorales, con determinación de la fecha y hora de recepción fijándoles un orden numérico.

OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL PROSECRETARIO DE CÁMARA

Artículo Decimocuarto: El Prosecretario de Cámara asiste al Secretario de Actuación Judicial en las áreas propias de su competencia.

Asiste al Secretario de Actuación Electoral en las funciones relativas al Registro Nacional de Electores y con la firma en el Registro de Cartas de Ciudadanía y el despacho de informes de los Registros Nacionales. Tiene a su cargo el mantenimiento actualizado del Registro de Partidos Políticos y del Registro de Afiliados a los Partidos Políticos; la

actualización y el control de los contenidos del sitio de Internet del fuero electoral y el Registro de Empresas de Encuestas y Sondeos de Opinión (cf. art. 44 ter de la Ley 26.215, incorporado por el art. 59 de la Ley 26.571). Asiste al Secretario de Actuación Judicial en la Unidad de Recopilación y Producción de Datos (Ac. 139/07) .

Coordina los cursos de capacitación organizados por el Tribunal.

2º) Crear el Registro de Empresas de Encuestas y Sondeos de Opinión (cf. art. 44 ter de la Ley 26.215, incorporado por el art. 59 de la Ley 26.571) a cargo del Prosecretario de Cámara.

3º) Aprobar la estructura funcional -Anexo I- y el organigrama estructural -Anexo II- que se adjuntan como parte integrante de la presente acordada.

Ofíciese a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, a los jueces federales electorales de todo el país y al personal de esta Cámara Nacional Electoral. Con lo que se dio por terminado el acto.-

Alberto R. Dalla Via - Rodolfo E. Munné - Santiago H. Corcuera. Ante nos,
Nicolás Deane y Hernán R. Gonçalves Figueiredo, Secretarios de la Cámara.

ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LA CÁMARA NACIONAL ELECTORAL

CÁMARA NACIONAL ELECTORAL

- Presidencia
- *Comunicaciones y Organización
- Vicepresidencia
- Juez de Cámara
- Secretaría de actuación electoral
- Secretaría de actuación judicial
- Secretaría y Prosecretaría de Cámara

SECRETARÍA DE ACTUACIÓN ELECTORAL

- Departamento Registro Nacional de Electores
- * Reclamos y consultas
- * Despacho de Informes de los Registros Nacionales, con la asistencia de Prosecretaría de Cámara
- * Unidad de Geografía Electoral
- Registro de Cartas de Ciudadanía, con la asistencia de Prosecretaría de Cámara-
- Registro de Electores Privados de la Libertad e Inhabilitados.
- Registro de Electores Residentes en el Exterior
- División Consulados
- Mesa General de Entradas
- Escuela de Capacitación y Educación Electoral
- Centro de Cómputos, concurrente con la Secretaría de Actuación Judicial
- Gestión de Calidad
- Intendencia
 - * Economía y Patrimonio
- * Mantenimiento e imprenta

- * Personal de Servicio y Portería
- * Comutador
- * Fotocopiadora

SECRETARIA DE ACTUACIÓN JUDICIAL

- Notificadores
- Registro Nacional de Afiliados a los Partidos Políticos
- Registro Nacional de Partidos Políticos
- Cuerpo de Auditores Contadores
- Unidad de Recopilación y Producción de Datos, con la asistencia del Prosecretario Electoral.
- Centro de Cómputos, concurrente con la Secretaría de Actuación Electoral

SECRETARIA DE CÁMARA

- Personal (Administrativo y Técnico y Obrero y de Maestranza)
- Secretarías Electorales (personal)
- Habilitación
- Servicio Médico

PROSECRETARIA DE CÁMARA

- Asistencia al Secretario de Actuación Judicial en las tareas propias de su competencia.
- Asistencia al Secretario de Actuación Electoral en el Registro Nacional de Electores.
- Registro de Empresas Encuestadoras y Sondeos de Opinión
- Mantenimiento actualizado del Registro Nacional de Partidos Políticos y del Registro Nacional de Afiliados a los Partidos Políticos.
- Biblioteca y Derecho Comparado, con la supervisión de Secretaría de Actuación Judicial
- Actualización y control de los contenidos de la página Web.
- Capacitación del personal

